

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas sanciona
con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase la Cesión de BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el/la/los Sr(es). Claudio Rafael CUCCO, D.N.I. N° 26.788.158, en los término del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote diecinueve (19), de la Manzana Oficial setenta y dos (72), de la Ciudad de Las Varillas, que mide diez metros, de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

Artículo 2: El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente Sr. Claudio Rafael CUCCO, que le(s) corresponde(n) por su condición(es) de adjudicatario(a-s) en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD denominado PLAN UNIDAD.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumida(s) por el/la/los Cedente(s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a esteos/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 17 de Mayo del 2000, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 74/00

FECHA DE SANCIÓN: 26/07/2000

PROMULGADA POR DECRETO N° 380/00 CON FECHA:01/08/2000.-